

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-9310 *Extracto de la aprobación plenaria de 9 de noviembre de 2021, por la que se aprueban bases y ayudas al estudio 2021-2022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las unidades familiares que cumplan estos requisitos:

a) La unidad familiar deberá estar censada en el Padrón Municipal desde 31/12/2020 y residir en el mismo.

b) Hallarse al corriente en el pago de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos municipales.

c) Los estudios, se realizarán en centros públicos o concertados. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos o concertados de Cantabria.

d) Las ayudas para Libros y material escolar los beneficiarios serán los escolarizados en el colegio público EL HAYA en Infantil y primero y segundo de Primaria al no beneficiarse del banco de libros. Así como los matriculados en la FP básica, en el I.E.S. SANTA CRUZ al tampoco disponer de banco de libros.

e) Ayudas a estudios medios, matriculados en el I.E.S. SANTA CRUZ o en otros de Cantabria por no existir aquí los estudios, en módulos de grado medio.

f) Ayudas a módulos de grado superior, en cualquier centro de región, siempre y cuando no exista la rama en el centro del municipio.

g) Los estudios, se realizarán en centros públicos. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos de Cantabria.

h) Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta en el año 2020 no haya superado los siguientes umbrales:

UNIDAD FAMILIAR Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES	UMBRAL ECONÓMICO
1 miembro computable	40.530 €
2 miembros computables	43.907 €
3 miembros computables	47.285 €
4 miembros computables	50.663 €
5 miembros computables	54.040 €
6 miembros computables	57.418 €

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de centros públicos o concertados. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos o concertados de Cantabria.

Ayudas para libros y material escolar los beneficiarios serán los escolarizados en el colegio público EL HAYA en Infantil y primero y segundo de Primaria al no beneficiarse del banco de

CVE-2021-9310

JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 222

libros. Así como los matriculados en la FP Básica, en el I.E.S. SANTA CRUZ al tampoco disponer de banco de libros.

Ayudas a estudios medios, matriculados en el I.E.S. SANTA CRUZ o en otros de Cantabria por no existir aquí los estudios, en módulos de grado medio.

Ayudas a módulos de grado superior, en cualquier centro de región, siempre y cuando no exista la rama en el centro del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

GRUPO	ALUMNOS	Nº DE AYUDAS	IMPORTE	TOTAL
1	E. UNIVERSITARIOS DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	19	500 €	16.000 €
2	E. GRADO SUPERIOR DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	6	200 €	1.200 €
3	E. GRADO MEDIO DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	4	150 €	600 €
4	AYUDAS ESPECIALES	6	200 €	1.200 €
5	AYUDAS MATERIAL ESCOLAR	20	50 €	1.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La documentación para participar en la convocatoria deberá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castañeda, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda y adjuntando a la misma la documentación requerida en dichas bases.

Castañeda, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2021/9310